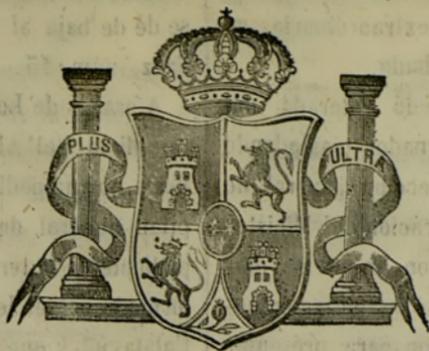


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
BURGOS.

(De la Gaceta núm. 105.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 99.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: En vista de las varias consultas elevadas á este Ministerio acerca del destino que debe darse á los mozos que, sujetos á responsabilidad de quintas, se han presentado y obtenido indulto procedentes de las filas carlistas, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros se ha servido disponer lo siguiente:

1.º A los individuos procedentes de la clase de Oficiales ó de la de tropa de las filas carlistas, que tengan responsabilidad de quintas y hayan sido indultados del delito de rebelion, se les concede tambien indulto de la pena que pueda corresponderles como prófugos; debiendo en su consecuencia servir en el Ejército el tiempo asignado á su quinta ó llamamiento, á

menos que quieran redimirse ó sustituirse, lo cual podrán verificar con sujecion á las Reales órdenes de 16 de Mayo del año último y 5 de Marzo próximo pasado.

2.º La concesion de estas gracias podrá hacerse en las Cajas de quintos ó en los cuerpos á que fuesen destinados dichos individuos, sin obligarles á presentarse para verificar la sustitucion ó redencion en las provincias respectivas con objeto de cubrir sus cupos.

3.º Para el cumplimiento de las anteriores prevenciones, los Capitanes generales dispondrán que por las Autoridades de los puntos donde hayan ido á residir carlistas acogidos á indulto se remitan á la mayor brevedad posible á las Diputaciones provinciales respectivas certificados en que se haga constar los que tengan responsabilidad de quintas.

4.º Con estos certificados dichas Diputaciones ordenarán el ingreso en Caja de los presentados á quienes hubiese cabido la suerte de soldados á fin de que, cubriendo cupo por el pueblo correspondiente, obtengan su libertad los suplentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1876.—Ceballos.—Señor.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular.

El dia 29 de Febrero último terminó el plazo dentro del cual debieron los Ayuntamientos satisfacer en la Depositaria provincial las cuotas corres-

pondientes al tercer trimestre del actual año económico; y como sin embargo de esto sea considerable el número de los que no han cumplido dicha obligacion, la Diputacion provincial en sesion de 10 del corriente acordó hacer por medio del Boletin oficial el requerimiento de pago prevenido en el artículo 53 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, señalando el dia 25 del mes actual para la expedicion de despachos de apremios contra los Ayuntamientos que se hallen en descubierta del referido trimestre.

Burgos 12 de Abril de 1876.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 20 de Noviembre de 1875.

(Continuacion).

Rabanera del Pinar. — Tambien acuerda la Comision que comparezca en dicho dia el comisionado con cuatro soldados y cuatro suplentes para completar el cupo del actual reemplazo.

Los Balcáceres. — Habiéndose presentado voluntariamente en este dia el mozo Eleuterio Diez Fuente, núm. 6 del actual reemplazo, y alegando exencion física, la Comision acuerda señalar el dia 4 de Diciembre próximo para la comparecencia del comisionado é interesados que quieran concurrir á presenciar el reconocimiento del expresado mozo.

Arraya. — Pedro Dueñas, alistado para el primer reemplazo de este año como procedente de la tercera reserva de 1874, habiendo acreditado la excep-

cion de ser hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 26 del actual con un soldado y un suplente para completar el cupo del primer reemplazo de este año.

Arandilla. — Lorenzo Olalla Juez, en 13 de Octubre último quedó pendiente de acreditar la menor edad de su hermano Felipe, y justificado este extremo con la oportuna partida de bautismo, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Pedro Perez Lopez, alistado para completar el cupo del primer reemplazo de este año como procedente de la tercera reserva de 1874, habiendo acreditado que se ha casado en tiempo oportuno, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

No habiéndose presentado el mozo Tomás Lopez Juez, alistado para el primer reemplazo de este año como procedente de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga la oportuna declaracion respecto de los mozos declarados exentos en las reservas de 1873 y primera y segunda de 1874 con objeto de llenar el cupo del primer reemplazo de este año y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 7 de Diciembre próximo.

Grisaleña. — Norberto Martínez Gonzalez, perteneciente á la primera reserva de 1874, la Comision acuerda declararle exento de la expresada re-

serva, ratificando el fallo de la corporacion municipal, por haber acreditado que le asistia en aquella época la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Villariego. — Restituto San Martín Romo, en 31 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército: se acredita este extremo por medio del oportuno certificado: la Comision en su virtud acuerda declararle exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal, y que se le dé de baja.

Gamonal. — Meliton Castrillo Casado, de la reserva de 1873, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 13 de Octubre último, la Comision acuerda declararle exento, ratificando el fallo de la corporacion municipal.

Igualmente ratifica la Comision, en vista de las justificaciones presentadas, los fallos del Ayuntamiento por los que declaró exentos á Lucio Rodriguez Gallo de la primera reserva de 1874 como hijo de viuda pobre, y á Antonio Hernando Saiz de la segunda reserva de 1874 como hijo tambien de viuda pobre.

Robredo Temiño. — Vicente Pascual Martinez, de la reserva de 1873, habiendo acreditado que se halla en el Perú, como religioso profeso, la Comision acuerda declararle exento, ratificando el fallo de la corporacion municipal.

Quintanilla Pedro Abarca. — Luis Giron Terradillos, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 31 de Octubre último, la Comision acuerda declararle exento del segundo reemplazo de este año, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Rafael Maraño Conde, Vicente Solares Lopez, Patricio de Aja Barquin, Blas Lopez Romero, Manuel Baranda Rueda y Victoriano Cabello Solana, pertenecientes todos al alistamiento de Espinosa de los Monteros para la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 20 de Noviembre de 1875. — El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 21 de Noviembre de 1875.*

Abierta á las 9 de la mañana bajo

la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando la orden de la Direccion general de Política y Administracion del Ministerio de la Gobernacion en que se dispone que la condicion 9.ª de las contenidas en la concesion para presentar sustitutos hecha á la empresa Domech y Compañia sea aplicable á la de los Sres. Clauselles, sin que se exija á esta mas que á aquella.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador pidiendo informe acerca del fallo de esta Corporacion en que ha sido declarado soldado por el cupo de esta Capital Faustino Bargas para el segundo reemplazo de este año, contra cuyo fallo se ha interpuesto apelacion, la Comision acuerda que se informe con remision de los documentos presentados por los interesados y copia de la resolucion contra la cual se reclama.

Dada asimismo cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando una Real orden por la cual se revoca el fallo de esta Corporacion en que se declaró incompetente para resolver la excepcion alegada por Fidel Huerfía Castrillo, quinto por el cupo de Palacios de la Sierra para el primer reemplazo de este año, por haber nacido con posterioridad al dia 14 de Marzo último, y se previene que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto de 27 de Abril de 1870 se falle sobre ella, la Comision acuerda que lo verifique el Ayuntamiento previas las citaciones oportunas á los interesados, y que remita copia certificada del fallo que dicte, con expresion del nombre del apelante en el caso de que se reclame de la resolucion que dicte.

Palacios de la Sierra. — Habiéndose acreditado por medio del oportuno certificado que el mozo Juan Pascual Domingo, núm. 17 de la tercera reserva de 1874, se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja al suplente Lucas Llorente.

Santo Domingo de Silos. — Tambien acuerda la Comision que cubra plaza en el primer reemplazo de este año el mozo Tomás Blanco Carazo, núm. 8, por haberse acreditado que se halla sirviendo como voluntario en el ejército, y que se dé de baja á Benigno Carazo Garcia, núm. 13.

Arcos. — Igualmente acuerda la Comision que cubra plaza el mozo Angel

Gutierrez Garcia, núm. 1 de la tercera reserva de 1874, que se halla sirviendo como sustituto en el ejército, y que se dé de baja al mozo Roque Franco Saez, núm. 15.

Aforados de Losa. — Dada cuenta de un oficio del Alcalde en que manifiesta que ha pedido al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito el expediente de la tercera reserva de 1874 formado por el Jefe del Regimiento de Calatayud, y que aun no le ha recibido, la Comision acuerda que se transcriba dicho oficio á la expresada autoridad militar rogándole tenga á bien ordenar la remision de dicho expediente.

Villangomez. — Dada cuenta de una instancia en la que se interpone apelacion contra el acuerdo de esta Corporacion en que ha sido declarado mejor incluido en el alistamiento de Arcos el mozo Nicanor Rubio Valdivielso, quinto del actual reemplazo, la Comision acuerda devolver dicha instancia al interesado, y que interponga la apelacion expresada ante el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Burgos. — Habiéndose acreditado que el mozo Juan Manero Ortiz, núm. 43 del segundo reemplazo de este año, se halla sirviendo como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Villalmanzo. — Dada cuenta de la reclamacion interpuesta por D. Hilario Garcia y otros contra el fallo del Ayuntamiento en que ha sido desestimada la inclusion en el alistamiento de Juan Garcia Pinillos, Braulio Tomé Barquin, José Martinez Abecia, Anselmo Martinez Marcos y Sabas Martinez Ontoria, la Comision, de conformidad con lo propuesto por el Vocal Ponente Sr. Zumárraga, acuerda desestimar la reclamacion expresada en razon á que los individuos cuya inclusion en el último alistamiento se pretende tienen ya sufrido el que á su respectiva edad correspondia, y únicamente podrian ser llamados si llegara el caso de tener que cubrir responsabilidad subsidiaria por la circunstancia de estar exentos del servicio de la reserva con arreglo á las disposiciones que en aquella época regian sobre la materia.

La Molina de Ubierna. — Se acuerda que el Ayuntamiento haga la declaracion de un soldado y un suplente para completar el cupo del reemplazo de 70.000 hombres de este año y que comparezca el comisionado con los interesados el dia 7 de Diciembre próximo, trayendo copia certificada de la declaracion de soldados y estados expresivos de si se apela de los fallos.

Bohoda de Roa. — Venancio Sanz Ro-

mero, la Comision en vista de las justificaciones presentadas ratifica el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento de la segunda reserva de 1874 como hijo de viuda pobre.

Valles. — Tambien ratifica la Comision el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento de la reserva de 1875 al mozo Lucilo Tamayo Garcia por haber acreditado ser hijo de viuda pobre.

Igualmente ratifica la Comision sus fallos de dos de Junio de 1874 por los que declaró exentos de la segunda reserva de 1874 á los mozos José Tamayo Mata, Quintilo Cavia Alonso y Felix Martinez Miguel.

Solarana. — Silberio Angulo Bravo, el Ayuntamiento le declaró exento de la primera reserva de 1874 como hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda en revision declararle pendiente de justificacion para el dia 7 de Diciembre próximo.

Quintanarraya. — La Comision acuerda quedar enterada del acta levantada por el Ayuntamiento de la que resulta que no existen mozos en la tercera reserva de 1874 para completar el cupo del reemplazo de 70.000 de este año.

Sotopalacios. — Se acuerda que el Ayuntamiento haga la oportuna declaracion respecto del mozo Victor Fernandez Gomez de la tercera reserva de 1874, y que comparezca el comisionado con el mismo el dia 6 de Diciembre próximo.

Palazuelos de la Sierra. — Aniceto Gonzalez Arribas, en 11 de Octubre último quedó pendiente de justificar el impedimento y pobreza de su padre: reconocido este ha resultado impedido para el trabajo: y acreditándose la pobreza del mismo con el oportuno expediente, la Comision acuerda declararle exento de la segunda reserva de 1874, ratificando el fallo de la corporacion municipal.

Pinilla de los Moros. — Nicolás Serano Garcia, el Ayuntamiento le declaró exento de la primera reserva de 1874 como hijo de viuda pobre: la Comision acuerda en revision declararle pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion propuesta para el dia 17 de Diciembre próximo.

Genaro Acinas Pascual, de la misma reserva, el Ayuntamiento le declaró exento por tener un hermano en el ejército: la Comision le declara pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion propuesta para el dia 17 de Diciembre próximo.

Tubilla del Agua. — Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 6 de Diciembre próximo con los mozos su-

jetos á la revision ordenada por decreto de 30 de Abril último.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 8 de la noche.

Burgos 21 de Noviembre de 1875. = El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 1875.*

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, se leyó y aprobó la extraordinaria anterior.

Santa Inés.—La Comision, en vista de las justificaciones presentadas, ratifica el fallo del Ayuntamiento por el que declaró exento de la primera reserva de 1874 al mozo Nicasio Sanchez Tomé como hijo de viuda pobre: se presenta en este día de orden del Excmo. Sr. Capitan General, y habiendo resultado útil, la Comision acuerda que ingrese en caja á cuenta de aquella responsabilidad, declarándole libre de la de prófugo en virtud de las explicaciones dadas por el interesado.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Felix Martinez Gomez, del alistamiento de Oña para el primer

reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expida en favor del mismo el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 y media de la tarde.

Burgos 22 de Noviembre de 1875. = El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Sesion extraordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 1875.*

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella, y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Hipólito Villasante Baranda del alistamiento de Espinosa de los Monteros para la tercera reserva de 1874, Cipriano Pampliega Perez del de Canizar de los Ajos para el segundo reemplazo de este año, y Joaquin Martinez Espiga del de Arcos para el mismo reemplazo, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 11 y media de la mañana.

Burgos 25 de Noviembre de 1875. = El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

En la Gaceta de Madrid correspondiente al viernes 7 del actual núm. 98, se halla inserta la orden circular de la Direccion general de Rentas Estancadas que á la letra dice así.

«Direccion general de Rentas estancadas.—Sellos del Estado.—Esta Direccion general ha acordado poner en conocimiento del público que en fin de Mayo próximo se retirarán de la circulacion, el papel de pagos al Estado, los sellos de guerra, los de giro, los de operaciones de bolsa y los de comunicaciones, excepto los de 1 y 2 céntimos de peseta.

Con arreglo á lo mandado en Real orden de 30 de Marzo último, los efectos de dichas clases, exclusion hecha del papel de pagos, que en la citada fecha resulten en poder de particulares, podrán utilizarse, á la vez que los de la nueva emision, durante todo el mes de Junio siguiente; pasado cuyo plazo se considerarán aquellos fuera de uso y sin ningun valor.

Para satisfacer los derechos de timbre podrán las empresas periodísticas utilizar indistintamente los sellos caducados y los nuevos durante el citado mes de Junio.

Por consecuencia de la autorizacion que á los particulares concede dicha Real orden para que puedan utilizar los sobrantes que en su poder tengan durante el primer mes en que circulen los sellos de nueva emision, quedará reducido el canje á los sellos sueltos que resulten en los estancos y expendedurías que hayan satisfecho su valor al contado.

Habiendo de continuar el canje de papel de pagos al Estado, se ajustarán las operaciones que con tal motivo hayan de practicarse á las formalidades establecidas en circulares de 4 de Diciembre de 1874, 9 de Julio y 1.º de Diciembre de 1875, de las cuales se dará por las Administraciones economicas conocimiento al público en la parte que le interesa.

Madrid 6 de Abril de 1876.—El Director general, José Rivero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los particulares, corporaciones, funcionarios públicos y demás á quienes interesa.

Burgos 15 de Abril de 1876.—P. O. Diego de la Madrid.

**PROVINCIA DE BURGOS.**

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Marzo último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.					CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
Aranda de Duero.....	15,76	9,01	10,81	»	0,41	0,60	1,19	0,18	0,45	1,08	1,28	2,14	0,06	0,06
Belorado.....	18,02	11,71	11,71	»	0,56	0,65	1,27	0,28	1,11	1,08	1,08	1,35	0,03	»
Briviesca.....	19	11	12	»	1,05	0,60	1,35	0,37	»	1,10	1,10	1,50	0,05	0,02
Burgos.....	18,70	10,90	12,16	»	0,67	0,57	1,41	0,34	»	1,22	1,04	1,50	0,02	0,02
Castrogeriz.....	16,66	10,80	11,25	»	0,45	»	1,05	0,28	0,68	»	0,95	1,65	0,02	0,02
Lerma.....	18,02	10,81	9,91	»	2,34	0,64	1,45	0,25	0,32	1,09	1,09	1,35	0,04	0,04
Miranda de Ebro.....	18,92	10,81	10,81	10,81	1,05	0,60	1,42	0,30	0,68	1,50	1,50	1,50	0,06	0,05
Roa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salas de los Infantes.....	15,25	11,50	10,05	»	0,65	0,75	2,00	0,30	1,06	1,80	1,50	1,60	0,04	0,04
Sedano.....	14,41	9,46	10,36	»	0,74	0,75	1,32	0,25	0,68	»	»	»	0,05	0,04
Villadiego.....	16,88	11,26	11,71	»	0,70	0,64	1,35	0,29	0,74	1,02	1,02	1,50	0,02	»
Villarcayo.....	18,02	10,81	12,61	12,61	0,87	0,69	1,35	0,28	0,62	»	1,35	1,63	0,04	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>189,64</b>	<b>118,07</b>	<b>125,58</b>	<b>25,42</b>	<b>9,47</b>	<b>6,47</b>	<b>15,12</b>	<b>3,12</b>	<b>6,62</b>	<b>9,89</b>	<b>11,71</b>	<b>15,70</b>	<b>0,39</b>	<b>0,27</b>
<i>Precio medio general en la provincia.</i>	<i>17,24</i>	<i>10,75</i>	<i>11,21</i>	<i>11,71</i>	<i>0,86</i>	<i>0,64</i>	<i>1,37</i>	<i>0,28</i>	<i>0,75</i>	<i>1,25</i>	<i>1,17</i>	<i>1,57</i>	<i>0,05</i>	<i>0,05</i>

**SECCION DE FOMENTO.**

	HECTÓLITRO.		LOCALIDADES.
	Ptas.	cénts.	
Trigo.....	19	»	Briviesca.
	14	41	Sedano.
Cebada....	11	71	Belorado.
	9	01	Aranda.

Burgos 9 de Abril de 1876.—El Jefe de la Sección de Fomento, Pedro Diez de Bedoya.—V.º B.º—El Gobernador, Francés.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Buenaventura Yusta, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en méritos de los autos pendientes á instancia de D. Sotero Martínez de Zúñiga y Escudero, vecino de esta Ciudad, viudo de Doña Eloisa García de Quevedo, fallecida sin testar en esta Capital el día 9 de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, de la cual era natural y vecina, en solicitud de que se declare heredero de ella á su hijo D. José Eulalio Pradeses Martínez de Zúñiga y García, y por el fallecimiento de este en esta repetida Ciudad el veintinueve de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, á los cuatro años y once meses de edad, se declare también heredero del repetido niño D. José á su padre el comparaciente D. Sotero Martínez de Zúñiga, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de los supradichos Doña Eloisa y D. José para que en el término de treinta días á contar desde el en que el presente sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia comparezcan en este mi Juzgado á justificarlo, aperecidos de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á doce de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Buenaventura Yusta.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villarcayo.

Don Emilio Merino Saravia, suplente del Juzgado municipal de esta villa, Regente del de partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Juan de Pereda y Doña Josefa Cañedo, vecinos de esta villa, para que en término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á once de Abril de mil ochocientos setenta y seis.—Emilio Merino Saravia.—Por mandado de S. Sria, Martín Ruiz de la Peña.

## Anuncios particulares.

### MONTE DE PIEDAD DE BURGOS.

#### Venta de fincas en Palazuelos de Pampliega.

El día 23 del corriente á las diez de su mañana se venderán en público remate extrajudicial, bajo las condiciones que se leerán en el acto, dos casas con fachada de piedra sillera; en el mejor estado de conservación y cómodas habitaciones, una de ellas con jardín, hornera, lagar y otros departamentos, dos majuelos, una viña, un palomar, un pajar grande, una bodega y noventa y nueve árboles de chopo y sauce. Las personas que quieran interesarse en su adquisición pueden acudir á dicho pueblo y casa que habitó D. José Tomás, cura que fue del mismo, en donde tendrá lugar la subasta de las expresadas fincas bajo el tipo de las dos terceras partes de su tasación.

Burgos 12 de Abril de 1876.—El Presidente, Agapito Sancho.

#### PROCURADURIA Y AGENCIA DE NEGOCIOS DE PRÓSPERO GALLARDO, Lain-Calvo, núm. 65, piso 3.º, Burgos.

Habiéndose prorogado por todo el presente mes de Abril el plazo para la presentación de los recibos del Empréstito nacional de 175 millones de pesetas, esta antigua Agencia sigue ocupándose en la indicada operación hasta conseguir los títulos definitivos, así como en cuantos asuntos se la encomienden, sean gubernativos ó judiciales. 9—10

#### AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE LUCIO MARTINEZ, calle de Santander, núm. 2, piso 3.º, Burgos.

Prorogado por todo el mes de Abril el plazo para la presentación al cange de los recibos del empréstito de 175 millones de pesetas, esta Agencia sigue ocupándose en citadas operaciones, así como en la compra de indicados recibos, y cuantos negocios se la encomienden. 7—8

#### LA CONCHITA.

##### Fábrica de jabón en Burgos, barrio del Hospital del Rey, núm. 42.

El dueño de ella, agradecido á la buena acogida que el público le viene dispensando en el corto tiempo que lleva de existencia, y deseando seguir complaciéndole en cuanto esté á su alcance, no omite sacrificio de ninguna especie para conseguir que en su Fábrica se encuentren tan buenas clases de jabón como en cualquiera de las mas acreditadas, combinando al mismo tiempo la economía con la buena calidad. 10

## LA UNION.

COMPANÍA ANÓNIMA GENERAL DE SEGUROS Á PRIMA FIJA CONTRA INCENDIOS  
SOBRE LA VIDA Y MARÍTIMOS,  
autorizada en 31 de Diciembre de 1856 y domiciliada en Madrid.

Director general: E. CHAO.— Director adjunto: D. MIGUEL DE ORIVE.

La mejor demostración, la mas evidente é incontestable, de la grandísima utilidad del seguro es la publicidad de los siniestros pagados por estas Compañías, y la comparación de sus indemnizaciones con las primas satisfechas por los siniestrados.

LA UNION, que es hoy la Compañía mas antigua de su especie en España, y la que hasta aquí ha asegurado mas capitales todos los años, es también la que ha pagado mas siniestros, puesto que los registrados en sus veinte años de existencia son mas de 41.000, sumando hoy Rs. vn. 59.425.500 lo satisfecho solo por el ramo de incendios á mas de 40.000 personas, según el Prospecto que se publica anualmente con su nombre, sitio del siniestro y cantidad pagada cada año, para que todo el mundo pueda cerciorarse de su exactitud y de las ventajas que los Asegurados, tanto por inmuebles como por mobiliarios, mercancías y cosechas, reportan de las Compañías de seguros contra incendios.

#### Siniestros pagados en 1875.

LA UNION ha tenido en este año mas de 500 siniestros.—De la lista que en breve publicará el Prospecto anual, con todo lo pagado, extraemos aquí solamente los mayores de 40.000 reales.

Provincia.	Punto del siniestro.	Siniestrados.	Rs. vn. pagados.	Primas cobradas. (1)
Almería...	Adra .....	D. Juan Antonio Soler.....	30.016 20	808
Barcelona..	Balsarený...	La Catalana (reaseguro).....	41.521 04	510
Córdoba...	Córdoba.....	D. José Noguera.....	41.584 56	60
Coruña...	Coruña.....	» Francisco Ferrer y Lluch.....	155.523 40	480
Gerona...	Regolisa.....	» Miguel Salvadó y Llorens.....	26.055 36	2.250
	Torroella de Montgri.....	» Salvador Negre y Vancells.....	36.940	532
Granada...	Granada.....	Doña Carmen Bahamonde.....	40.449	75
		» Micaela Clavero.....	16.536	86 08
Guipúzcoa	S. Sebastian.	Sres. J. Lizariturry y Compañía...	150.289 64	5.949 24
Logroño...	Calahorra...	Excma. Diputación provincial.....	14.240	1.500
	Madrid.....	D. Miguel Corominas.....	41.400	480
Madrid....	Vallecas.....	» Eusebio Guillermo Roux.....	22.129 40	1.550
	Madrid.....	» Victoriano Robles, hermanos..	12.290	500
Madrid....	Casas Navas del Rey...	» Eduardo Almuzara.....	23.676	160
	Madrid.....	» Pedro José Escibano.....	190.408 44	2.041 95
Málaga....	Navas del Marqués...	Excma. Sra. Duquesa viuda de Medinaceli.....	18.711 32	3.242 40
		Sres. Delius, hermanos.....	327.658 24	1.800
Málaga....	Málaga.....	D. Manuel Aroca.....	80.000	1.200
		» Antonio Licea Bermudez.....	11.949	120
Málaga....		Sres. Barrionuevo y Reyes.....	29.000	80
		Señora viuda de Frutos Portal y Compañía.....	37.829	13.020
Navarra...	Irurzun.....	D. Genaro de Mendia.....	38.597 56	8.640
Palencia..	Carrion de los Condes.	» Rogelio Calderon.....	16.529 20	180
		» José Onofre de Silva.....	14.150 40	176
Portugal...	Lisboa.....	Joaquin Antonio Bello de Carvalho	21.456 72	26
	Alcántara... Oporto.....	Compañía Theatral do Porto.....	209.565 20	1.759
Salamanca	Béjar.....	D. Cipriano Rodriguez Arias.....	50.908 12	3.000
		» Estanislao Garcia Herrera é hijos	94.156 56	204
Salamanca	Béjar.....	» Gerónimo Comez Rodulfo.....	158.455 40	1.076
		» Esteban Martín Asensio y consó.	150.000	6.000
Salamanca	Béjar.....	» Toribio Zúñiga y Compañía.....	59.460	158
		» Vicente Ferrer Vidal.....	22.414	156 52
Salamanca	Béjar.....	» Vicente Perez.....	14.580	497 52
		» Meliton Campo Andrino.....	19.050	960
Salamanca	Béjar.....	» Juan Hernandez y Sanchez.....	24.716	480
		Sres. D. Vicente Gutierrez y Casafont	168.877 92	9.540
Santander	Reinosa.....	D. Juan Pombo.....	1.250.627 28	5.760
	Santander..	Doña Antonia Calvo.....	50.000	612 50
Sevilla....	Sevilla.....	D. Manuel Carmona.....	87.000	575 72
		Doña Amparo Baeza y Correa.....	19.508	480
Tarragona	Reus.....	La Manufacturera de Algodon.....	147.844 28	12.292
Valencia..	Valencia...	D. Magin Puig y Vendrell.....	15.757 76	40
	Grao.....	» Juan Francisco Romero.....	21.075 64	1.540
Valladolid	Arroyo.....	Sres. Reinoso Lara y Compañía...	543.201 92	13.852
Vizcaya...	Deusto.....	D. Lorenzo de Gordia.....	11.957 76	54
			4.566.626 52	106.721 29

A solo 45 asegurados ha pagado LA UNION en 1875 la cantidad de rs. 4.566.624, y no llega sino á 106.721 el importe de las primas que de ellos recibió la Compañía. Bien puede presumirse que, sin esta institución, el incendio habria causado un quebranto considerable en la fortuna de esas 45 personas, sumiendo tal vez á alguna en la miseria.

También hemos extraído los siniestros, aunque de poca importancia, que han ocurrido en esta provincia de Burgos, los cuales han sido satisfechos en 1875.

Punto del siniestro.	Siniestrados.	Pagado. Reales cent.
Pancorbo.....	D. Francisco Varona.....	748
Neila.....	» Lucio Gutierrez.....	1.505 16
Puentearenas...	» Andrés Ruiz Capillas.....	160
Burgos.....	» Francisco Hernando Alameda, como Administrador de Doña Casilda Martinez.....	1.246 40
Villarcayo.....	» Venancio Gallo.....	3.242 08
Pancorbo.....	» Felipe Fernandez.....	200
Villacomparada..	Doña Manuela Zorrilla.....	72

Para obtener informes y asegurarse basta escribir con sobre al Director de LA UNION, calle de Fuencarral, núm. 2, Madrid, ó dirigirse á su Subdirector en Burgos, D. Próspero Gallardo, calle de Lain-Calvo, núm. 65, piso 3.º.—Las tarifas de LA UNION son iguales, por convenio obligatorio, á las de todas las demás Compañías.

(1) Estas primas son las que el Asegurado habia pagado por el objeto siniestrado á la fecha del incendio, según la Póliza vigente; no las de otras Pólizas, si alguno habia estado ántes asegurado.